

Enérgico Reconstituyente



En la Convalecencia de Enfermedades Graves, en la Anemia, Debilidad General, Raquitismo, Escrófula, Tisis, Bronquitis y demás enfermedades del Pecho y los Pulmones, Nada hay comparable á la maravillosa

EMULSION DE SCOTT

Enfermedad de Margarita Cobo COMO RECOBRÓ LA SALUD

"Mi hija Margarita tuvo hace seis meses el tifus y sus resul-
tas quedó padeciendo de mucha
debilidad y de una anemia ter-
rible. Viendo que con ninguna
de las muchas medicinas que
tomó encontraba mejoría algu-
na, decidimos darle la Emul-
sión de Scott."

"Apenas había empezado á
tomárla comenzó á mejorar de
una manera sorprendente. En
poco tiempo recobró sus carnes
y sus fuerzas y en vez del color
amarillento de la anemia, tiene
ahora una tiza rosada, está gorda
y fuerte y goza en general de
una salud espléndida, como lo
demuestra la fotografía que
acompaña." — FRANCISCA COBO, Concepción, Chile.

tivas de la Emulsión de Scott, ó con las preparaciones alco-
hólicas que se anuncian como
hechas de los elementos
medicinales del hígado de
bacalao sin el aceite.



1203

LA CENTRAL
DE —
ARQUIMEDES BAYON

Empresa de carrozados y pompas
fúnebres

Calle Huzaingó 67 y 178 — Servicio telefónico: Las dos Compañías
DURA ZNO

José F. Piquinela

Agente del Diario Oficial en este
Departamento

Felipa R. de Lercari

Se apresura a planchar con lustre cano
y cuellos, dando á todos los trabajos
una forma. — Los precios son modicos.

Para más datos: ocurrir al Almacén

del Sr. A. Lercari, frente á la

Calle Huzaingó.

Almacén y Zapatería
del Bien Servir de

PASCUAL NAVATTA — Artículos de
primera clase en los dos ramos, vino italiano
especial garantido para uva á 0.24 Dí-
rección: se hace enzalado de todas clases sobre me-
jorana, garantíndose elegancia, comodidad y
sustancia. Calle Uruguay N° 99 y 101

EDICTO. Por disposición del
Sr. Juez Ldo. Departamental del Durazno Dr. don Pedro Aladio, se hace saber que en los autos caratulados Justo J. Urreta Denuncia
la incapacidad de doña Catalina Urre-
ta de Lopez Perez, — ha recaido la si-
guiente providencia: — Durazno, Mar-
zo 14 de 1911. Vistos: En ejercicio de
la facultad que acuerda el art. 389 del
Código Civil, y por estimarlo conve-
niente con la conformidad del Sr. A-
ntónio Fiscal prestada en la audiencia
que instruye el acta precedente: nom-
brase á don Justo J. Urreta curador
de su hermana Catalina Urre-
ta de Lopez Perez, — debiendo recibir
de la aceptación del cargo por la of-
ficia y hacerse las publicaciones y la
cripción que ordena el art. 396 del
Código Civil. — Aladio.

Y á los efectos de lo dispuesto por
el art. 390 del Código Civil se hace la
presente publicación por el término de
treinta días. Durazno, Marzo 20 de
1911. — Isidoro Vidal.

Edicto. Por disposición del señor Juez
Letrado Dptal. del Durazno Dr. don Pedro
Aladio se hace saber que

el acta de nacimiento de mi representado,
quiero VS. tenerlo presente. Durazno, Fe-
brero 18 de 1911. — Angel Nuñez Ay-
guaguer

Y á los efectos de lo dispuesto por la
ley del Registro del Estado Civil se hace la
presente publicación por el término de
treinta días. — Durazno, Marzo 14 de 1911.
Isidoro Vidal.

M 29 — V 29 A

EDICTO. Por disposición del

señor Juez Ldo. Dptal. del Durazno doctor don Pedro Aladio se hace saber que en el juicio que tra-
mita ante este Juzgado la sucesión de doña Benigna Gomez de Pinto sobre

rectificación de partidas, se ha presen-
tado un escrito que copiado literalmen-
te dice: «Señor Juez Ldo. Dptal. — Juan M. Reyes, en la representación invocada en el expediente sucesorio de don Benicio Lopez Morales, ante VS. como mejor pro-
ceda, digo: I. Que en las partidas y ac-
tas de estado civil de esta sucesión, que
se acompañan señaladas en las letras

A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, se
notan errores en los nombres y apelli-
dos de las personas que en ellas figu-
ran, errores que hay la necesidad de
subsanar, por lo que, de acuerdo con
lo dispuesto en el art. 72 de la ley

de Registro del Estado Civil, vengo a
iniciar el juicio de rectificación de par-
tidas: Esos errores son: En la partida de

nacimiento de doña Benigna Gomez de Pinto, ante V. S. co-
mo mejor proceda digo: I. Que en algu-
nas de las partidas y actas de estado

civil que se encuentran glosadas en es-
tos autos, se notan errores que hay la
necesidad de subsanar, por lo que ve-
go de acuerdo con el art. 72 de la ley

de Registro Civil, a iniciar el juicio

de rectificación de partidas. II. Los er-
rores de que hago referencia son los

siguientes: En la pa. tiza de bautismo

de Marcelino (f 44) aparece con el

nombre de «Marcelina», siendo como

es varón y no mujer, figurando como

hijo de Antonio Pinto cuando lo es de

Antonio Pinto. En la partida de bauti-
smo de Carmen (f 45) figura como hija

de Antonio Pinto, cuando el verdadero

nombre es Antonio Pinto. En el acta

de nacimiento de Marta Camila (f 46)

aparece con el nombre de Marta y Ca-
mila, hay que suprimir la y; además

figura como hija de Antonio Pintos

cuando el verdadero nombre del padre

es Antonio Pinto, — en esta acta firma

al final el padre de la inscripta con

el verdadero apellido de Pinto, firman-
do igual dos de los testigos que soñan

en las manos de ella. En el acta de naci-
miento de Florencio, figura como pa-
dre Venicio Morales, cuando el verdadero

nombre es Benicio Lopez Morales.

En el acta de nacimiento de Eulo-
gia, la ponen como hija de Benicio L.

Morales y Eulogia Ferreira, debiendo

decir de Benicio Lopez Morales y Eu-
logia Ferreira, además en el nombre

de la inscripta y en el de la madre se

ha padecido un error ortográfico al po-

ner Eulogia con j doblando ser con g.

En el acta de nacimiento de Dorotea

Eulalia figura como hija de Benicio L.

Morales y Eulogia Ferreira, se han

padecido los mismos errores que en la

anterior. En el acta de nacimiento de

Evanghelita, figura esta con el nombre

de Evangelita y como hija de Benicio L.

Morales y Eulogia Ferreira, debiendo

decir Evangelita hija de Benicio Lopez

Morales y de Eulogia Ferreira. En el

acta de nacimiento de Petronila apare-

cen los padres con los nombres de Be-

nicio Morales y Eulogia Ferreira, de-
biendo decir: Benicio Lopez Morales y Eu-
logia Ferreira. En el acta de naci-
miento de Pedro, figura este con el

nombre de Miguel Morales hijo de Be-

nicio L. Morales y Eulogia Ferreira de-
biendo ser: Miguel, hijo de Benicio L.

Morales y Eulogia Ferreira, se han

padecido los mismos errores que en la

anterior. En el acta de nacimiento de

Julio se ha cometido el mismo error

que en la anterior. En el acta de naci-
miento de Teresa Jesusa, está bien el nom-
bre del padre, pero el de la madre tie-
ne igual error que la precedente. I. I.

Para probar los errores de que se ha

hecho referencia, presento, señaladas

con los N.os 1, 2 y 3 las actas de naci-
miento de los herederos Enrique, Gre-
gorio y Santana, hijos de los mismos

conyuges Benicio Lopez Morales y Eu-
logia Ferreira y ofrezco además, la de

claración de los testigos don Fermín

Morales, don Jacinto Diaz Barrientos;

don Modesto Vinoly y don Esteban

de los Reyes, vecinos de la cuarta se-
cción de este departamento, los que V.

se servirán mandar examinar al te-
nor del siguiente interrogatorio: 1.0

Por las generales de la ley. 2.0 Digan si

conocieron á don Benicio Lopez Mo-
rals y si se agregaron por cordón al juicio

sucesorio. Por tanto: á V. S. suplico

que, teniendo por iniciado el juicio

de rectificación de partidas, se sirva

ordenar se hagan las publicaciones

que se refiere el art. 74 de la ley

citada, proveyendo en lo demás que

se me entregue para su remisión

Es igualmente justicia. Durazno 3 de

Marzo del 1911. Juan M. Reyes. Y á los

efectos de lo dispuesto por la ley del

Registro del Estado Civil se hace la presen-
te publicación por el término de 30 días.

Durazno, Marzo 14 de 1911.

Isidoro Vidal, Actario

M 22 — V 22 — A 22

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado

Departamental del Durazno doctor don

Pedro Aladio, se hace saber al público

la apertura de la sucesión de doña

Marina Babí ó Babí citándose á la vez á los

que se consideren acreedores de la misma

ó interesados en ella por otro concepto

para que dentro del término de treinta

días comparezcan ante este Juzgado, á deducir

en forma sus derechos bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar.

Durazno, Marzo 14 de 1911.

Isidoro Vidal, Actario

M 22 — V 22 — A 22

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado

Departamental del Durazno doctor don

Pedro Aladio, se hace saber al público

la apertura de la sucesión de doña

Justina Pintos citándose á la vez á los

que se consideren acreedores de la misma

ó interesados en ella por otro concepto

para que dentro del término de treinta

días comparezcan ante este Juzgado, á deducir

en forma sus derechos bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar.

Durazno, Marzo 14 de 1911.

Isidoro Vidal, Actario

M 22 — V 22 — A 22

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado

Departamental del Durazno doctor don

Pedro Aladio, se hace saber al público

